

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N.º 3/169 / HOJA N.º 1/6 /

OBJ.: Determina infraestructura y equipamiento deportivo para objeto de autorización y designa funcionarios autorizantes conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 20.887, correspondiente al año 2025.

REF.: Resolución de Comando CJE EMGE DOE Ic (P) N.º 3950/100000/4 de 08MAR2024.

SANTIAGO, 28 MAR 2025

RES. CDO. CJE EMGE DOE Ic (P) N.º 3950/ 289 / 772 / "EXENTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º 1-19.653 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado" de 13DIC2000.
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880 "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado" de 22MAY2003.
3. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas" de 22FEB1990.
4. La Ley N.º 20.887 "Facilita Infraestructura y Equipamiento Deportivo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública a Organizaciones Deportivas, Establecimientos Educativos y Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro" de 04ENE2016 y su reglamento complementario, aprobado por Decreto N.º 351 de 21JUN2016.
5. Lo establecido en las Resoluciones N.º 7 del año 2019 y N.º 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, las cuales "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y "Determinan los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan Quedarán Sujetos a Toma de Razón y Establecen Controles de Reemplazo Cuando Corresponda".
6. Lo señalado en el RO (R) N.º 300 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército" de 01JUL1974.
7. Oficio EMGE DOE Ic (P) N.º 3950/115 de 12SEP2024, respecto a la actualización de la relación nominal de la infraestructura deportiva que se pondrá a disposición de la comunidad civil.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de “VISTOS 3.”, en su artículo 36° señala que el mando superior institucional es ejercido por el Comandante en Jefe del Ejército (CJE). En este sentido, el artículo 47° letras h) m) y n) de la citada norma, indican las facultades y atribuciones que detenta el CJE para el cumplimiento de la misión militar.
2. La Ley mencionada en “VISTOS 4.”, faculta a las instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para permitir el empleo de su infraestructura y equipamiento deportivo, a establecimientos educacionales y personas jurídicas sin fines de lucro.
3. Se agrega además lo establecido en la Ley de “VISTOS 4.”, específicamente en sus artículos 4° y 10°, que disponen la designación del funcionario autorizante y la determinación mediante el correspondiente acto administrativo, de la infraestructura y equipamiento deportivo disponible.
4. Se ha determinado por la autoridad institucional la disponibilidad de infraestructura y equipamiento deportivo de la Institución, los que deben encontrarse en condiciones de mantenimiento y seguridad adecuados para ser facilitados a las organizaciones y personas jurídicas establecidas en la Ley de “VISTOS 4.” y su reglamento complementario, como asimismo, su distribución geográfica en el país.
5. En este mismo contexto, el inciso 2° del artículo único de la Ley de “VISTOS 4.”, previene que el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo de las Fas, solo podrá permitirse si ello no compromete la seguridad militar de los recintos, donde se desarrollarán las actividades deportivas ni que interfieran en el ejercicio de las funciones propias de la Institución, en especial, la formación profesional del personal, regulando, de modo expreso, el procedimiento en que las organizaciones señaladas en el artículo 3° del Decreto Supremo N.º 351 del Ministerio de Defensa Nacional de 21JUN2016, que aprueba el reglamento de la precitada ley, pueden utilizar dichas instalaciones en beneficio de la comunidad.
6. Que, lo indicado por el Auditor General del Ejército mediante OF. AUGES II/2m (P) N.º 3950/503 de 30DIC2024, en el sentido de que este documento se ajusta a la normativa vigente y no presenta observaciones de orden jurídico que formular.

RESUELVO:

1. Determinase la infraestructura y equipamiento deportivo para el año 2025 que podrá ser objeto de autorización de uso en los términos dispuestos por el artículo 10° del Decreto N.º 351 del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

REGIÓN	CIUDAD COMUNA	UNIDAD DIRECCIÓN	INFRAESTR. DISPONIBLE	EQUIPAMIENTO ASOCIADO	DISCIPLINA DEPORTIVA	DISPONIBILIDAD HORARIA	FUNCIONARIO AUTORIZANTE	VALOR (Hora/Día)
Arica y Parinacota	Arica	Brigada Motorizada N.º 4 “Rancagua” (Av. General Velásquez 1750)	01 Cancha de fútbol pasto natural	• Arcos metálicos • Rayado de cancha • Banderines	Fútbol	Conforme a Disponibilidad	Comandante de la Brigada	\$40.000 (x hora)
			01 Cancha de fútbol de pasto natural	• Material de reposición para arcos	Futbolito			\$20.000 (x hora)

Valparaíso	Quillota	Regimiento Escolta Presidencial N.º 1 "Granaderos" (Av. Larraguiel S/N sector San Isidro)	Cancha de salto N.º 1 y N.º 2	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento diario por uso de instalaciones Corte de pasto Consumos básicos 	Salto	Invierno: Jueves a Domingo de 08:00 a 18:00 hrs. Verano: Jueves a Domingo de 08:00 a 20:00 hrs.	Comandante del Regimiento	\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Cancha N.º 3 (Panamericanos)		\$15.000 (x hora) (x caballo)			
			01 Cancha de Polo		Invierno: Miércoles y viernes de 17:00 a 18:00 hrs. Sábados de 09:00 a 13:00 hrs. Verano: Miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hrs. Sábados de 09:00 a 13:00 hrs.	\$15.000 (x hora) (x caballo)		
			Campo de Equitación		Invierno: Miércoles de 17:00 a 18:00 hrs. Sábados de 09:00 a 13:00 hrs. Verano: Miércoles de 17:00 a 20:00 hrs. Sábados de 09:00 a 13:00 hrs.	\$15.000 (x hora) (x caballo)		
			Estadio Ecuestre Militar		Salto y adiestramiento	Invierno: Lunes a viernes de 13:00 a 14:00 hrs. 17:00 a 19:00 hrs. Sábados de 12:00 a 14:00 hrs.		\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Picadero cubierto "Aranda"		Salto y adiestramiento	Verano: Lunes a viernes de 13:00 a 14:00 hrs. 17:00 a 20:00 hrs. Sábados de 12:00 a 14:00 hrs.		\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Picadero N.º 1 y N.º 2		Salto y adiestramiento	Invierno: Lunes a viernes de 13:00 a 14:00 hrs. 17:00 a 20:00 hrs. Sábados de 12:00 a 14:00 hrs.		\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Rectángulo de Adiestramiento		Adiestramiento			\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Uso de Pesebrera		Equitación			\$108.000 (valor mensual)
Metropolitana	Peñalolén	Campo Militar "Peñalolén" (Av. Las perdices N.º 700)	01 Cancha de fútbol de pasto natural	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento diario Paintado de arcos y galerías Elementos fungibles Camarines 	Fútbol	Sábados, domingos y festivos de 08:00 a 13:30 hrs.	Jefe administrativo y logístico del CMP	\$45.000 (x hora)
	Las Condes	Escuela Militar (Los militares 4500)	01 Cancha de baby fútbol "A"	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos con redes Camarines 	Baby fútbol	Invierno: (20MAR - 23SEP) Martes y jueves de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Verano: (24SEP - 19MAR) Martes y jueves de 15:00 a 20:00 hrs. Sábados de 08:00 a 14:00 hrs.	Director de la Escuela	\$36.600 (x hora)
			01 Cancha de baby fútbol "B"		Baby fútbol			\$36.600 (x hora)
			01 Gimnasio techado	<ul style="list-style-type: none"> Red de voleibol Camarines 	Voleibol			\$44.200 (x hora)
			01 Gimnasio techado	<ul style="list-style-type: none"> Tablero con aro y red Camarines 	Basquetbol			\$44.200 (x hora)
			06 Canchas de tenis	<ul style="list-style-type: none"> Malla Rayado de cancha Camarines 	Tenis			\$17.300 (x hora)
			01 Cancha de fútbol "A"	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos con redes Banderines Camarines 	Fútbol			\$44.200 (x hora)
			01 Cancha de fútbol "B"		Fútbol			\$44.200 (x hora)
			01 Cancha de Rugby	<ul style="list-style-type: none"> Camarines 	Rugby			\$44.200 (x hora)
			01 Pista de atletismo de recortan (x carril)	<ul style="list-style-type: none"> Camarines 	Atletismo			\$11.600 (x hora)
			01 Sala de artes marciales	<ul style="list-style-type: none"> Piso Tatami Camarines 	Judo Tae Kwon do			\$27.000 (x hora)
			Picadero "A"	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento diario /periódica Consumos básicos 	Equitación			\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Picadero "B"		Equitación			\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Cancha de Salto		Equitación			\$15.000 (x hora) (x caballo)
	Uso de Pesebrera	Equitación	\$108.000 (valor mensual)					
	Maipú	Escuela de Suboficiales (Rinconada de Maipú sin número)	01 Cancha de fútbol	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos con redes Banderines Camarines 	Fútbol	Lunes, miércoles y viernes de 14.00 a 18:00 hrs. Martes y jueves de 08:00 a 13:00 hrs. Sábado de 08.00 a 18.00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Director de la Escuela	\$45.000 (x hora)
			01 Gimnasio techado	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos con redes Red de Voleibol Red de Tenis Camarines 	Baby futbol Handbol Basquetbol Voleibol Tenis	\$45.000 (x hora)		

Metropolitana	Maipú	Escuela de Suboficiales (Rinconada de Maipú sin número)	01 Sala de Esgrima	<ul style="list-style-type: none"> Panel eléctrico 01 Peana Camarines 	Esgrima	Lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 18:00 hrs. Martes y jueves de 08:00 a 13:00 hrs. Sábado de 08:00 a 18:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Director de la Escuela	\$20.000 (x hora)
			01 Pista de atletismo (x carril)	<ul style="list-style-type: none"> Vallas para salto Balas Poste para salto alto Camarines 	Atletismo			\$14.000 (x hora)
			01 Piscina Olímpica temperada	<ul style="list-style-type: none"> Separadores de pista Camarines 	Natación			\$25.500 (x hora x carril)
	San Bernardo	Escuela de Infantería (Balmaceda 500)	01 Cancha de fútbol	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos Mantenimiento diaria /periódica Consumos básicos 	Fútbol	Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 hrs. Sábados y domingos de 08:00 a 15:00 hrs.	Director de la Escuela	\$45.000 (x hora)
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando	Regimiento N.º 19 "Colchagua" (Av. Manuel Rodríguez 1232)	01 Cancha de tenis	<ul style="list-style-type: none"> Malla Rayado de cancha 	Tenis	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Regimiento	\$12.000 (x hora)
Maulc	Linares	Escuela de Artillería (Av. Pdt. Ibáñez N.º 643)	01 Cancha fútbol	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos y redes 	Fútbol	Martes a viernes de 17:00 a 20:00 hrs. Sábados de 09:00 a 18:00 hrs.	Director de la Escuela	\$45.000 (x hora)
			01 Cancha de futbolito		Futbolito			\$35.000 (x hora)
			01 Pista de atletismo (x carril)	<ul style="list-style-type: none"> Pista de ceniza Demarcación y limpieza Corte de maleza 	Atletismo			\$14.000 (x hora)
			01 Cancha de pasto sintético	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos y redes 	Baby fútbol			\$18.500 (x hora)
			01 Cancha de cemento	<ul style="list-style-type: none"> Arcos metálicos y redes 	Baby fútbol Voleibol Basquetbol			\$24.000 (x hora)
			01 Multicancha techada	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de camarines Consumos básicos 	Baby fútbol Voleibol Basquetbol			\$40.000 (x hora)
Bio - Bio	Los Ángeles	Destacamento de Montaña N.º 17 "Los Angeles" (Av. Ercilla N.º 1317)	01 Gimnasio techado	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento diaria por uso de instalaciones Consumos básicos Reposición de especies y elementos fungibles 	Baby fútbol Voleibol Basquetbol Hándbol	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Destacamento	\$40.000 (x hora)
			01 Estadio Militar	<ul style="list-style-type: none"> Arcos Metálicos Baños Mantenimiento diaria por uso de instalaciones Consumos básicos Reposición de especies y elementos fungibles 	Fútbol			\$45.000 (x hora)
Los Lagos	Osorno	Destacamento de Montaña N.º 9 "Arauco" (Ricardo Boencher Sin número)	01 Gimnasio techado (Cañal Bajo)	<ul style="list-style-type: none"> Baños Mantenimiento diaria por uso de instalaciones Consumos básicos 	Baby fútbol Basquetbol Voleibol	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Destacamento	\$35.000 (x hora)
Aysén	Puerto Aysén	Regimiento N.º 8 Chiloé (Calle sargento aldea S/N)	01 Gimnasio Techado	<ul style="list-style-type: none"> Baños Calefacción Iluminación Mantenimiento periódico de instalaciones 	Baby Fútbol Tenis Basquetbol Voleibol	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Regimiento	\$40.000 (x hora)
Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Destacamento Motorizado N.º 11 "Caupolicán" (Avenida Manuel Señoret S/N)	01 Multicancha	<ul style="list-style-type: none"> Baños Iluminación Mantenimiento periódico de instalaciones 	Baby Fútbol Tenis Basquetbol Voleibol	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Destacamento	\$40.000 (x hora)

- Desígnase en calidad de "Funcionarios autorizantes" a los oficiales que se indican en el anexo N.º 2, quienes quedan facultados para autorizar denegar, suspender, celebrar convenios, dar por terminado unilateralmente o por mutuo acuerdo, el uso de infraestructura y equipamiento deportivo que regula la Ley N.º 20.887 y su reglamento complementario, quienes en representación del Fisco Ejército de Chile, deberán extender las resoluciones, suscribir y celebrar todos los actos administrativos y/o convenios correspondientes.
- Las autoridades individualizadas, abrirán un concurso para presentar solicitudes de autorización por parte de las organizaciones deportivas legalmente constituidas, establecimientos educacionales o personas jurídicas sin fines de lucro, que requieran

el uso de las instalaciones deportivas, los cuales deberán tener en consideración lo señalado en el los artículos 11° y 12° del reglamento de la Ley N.º 20.887 sobre la calificación de beneficiarios prioritarios y no prioritarios al momento de la selección. Lo anterior, será publicado dentro de los primeros 10 (diez) días de publicada esta resolución de comando (para los meses de marzo y abril), mayo (para los meses de junio, julio y agosto) y septiembre (para los meses de octubre noviembre y diciembre), en la página web del Ejército (www.ejercito.cl) oportunidad en que se publicará el listado de la infraestructura deportiva disponible y todos los antecedentes que se requieran para optar a la autorización correspondiente.

4. El concurso se realizará conforme a los siguientes términos:
 - a. Las solicitudes de autorización para el uso deberán estar dirigidas al funcionario autorizante adjuntando el listado de usuarios debidamente identificados (nombres, apellidos, número de cedula de identidad o de pasaporte) y deberán ser presentadas en la dirección donde se ubica la infraestructura y equipamiento deportivo requerido.
 - b. El resultado se comunicará por el funcionario autorizante de acuerdo a los antecedentes de contacto consignados en la solicitud respectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles.
 - c. La solicitud deberá hacerse por escrito y suscribirse por el representante legal, en la que se deberá señalar la infraestructura que solicita para su uso, los días y horarios para utilizarlos y la cantidad de usuarios que pretenden usar las instalaciones. Además, deberá acompañar copia del certificado, resolución o documento respectivo en conformidad a la ley cuya vigencia sea superior a tres meses para acreditar la calidad de organización deportiva legalmente constituida, establecimiento educacional o una persona jurídica sin fines de lucro y acreditar la personalidad para actuar de su representante legal.
 - d. En el caso que sea una organización constituida de conformidad a otra Ley que no sea la Ley N.º 19.712 de 09FEB2001 “Ley del Deporte”, deberá acreditarse que se encuentra inscrita, en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional del Deporte de Chile.
 - e. Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 7° del Reglamento de la Ley N.º 20.887, como también considerar lo señalado en el artículo 11° y 12° del reglamento en comento, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1) Acreditar ser una organización deportiva legalmente constituida, un establecimiento educacional o persona jurídica sin fines de lucro con certificado resolución o documento respectivo en conformidad a la Ley cuya vigencia no sea menor a tres meses de antigüedad.
 - 2) Acreditar la personería para actuar de su representante legal, con certificado resolución o documento respectivo en conformidad a la Ley de no menos de 3 meses de antigüedad.

5. Los convenios que se celebren, en virtud del resultado de los concursos se mantendrán vigentes por los períodos indicados en el numeral 3., lo que no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025. Cada funcionario autorizante, deberá remitir una copia del respectivo convenio a la Dirección de Operaciones del Ejército, dentro de los 10 (diez) días posterior a su firma.
6. En las zonas donde se encuentre vigente, alguno de los estados de excepción constitucionales dispuestos por la autoridad, las instalaciones deportivas podrán ser facilitadas, si es que estas no se emplean en beneficio de actividades específicas relacionadas con el estado de excepción dispuesto.
7. La DOE, evaluará cuatrimestralmente el cumplimiento de las presentes disposiciones, manera tal de contar con la trazabilidad correspondiente.
8. El texto para suscribir el convenio de uso de infraestructura y equipamiento deportivo, se consigna en el Anexo N.º 1 y los funcionarios autorizantes, según detalle convenido, en el Anexo N.º 2 del presente documento.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín oficial del Ejército y en la página web Institucional.



RODRIGO PINO RIQUELME
General de División
Comandante en Jefe del Ejército Subrogante

ANEXOS:

1. Formato de convenio de facilitación de uso de la infraestructura y equipamiento deportivo del Ejército a personas jurídicas.
2. Relación nominal de funcionarios autorizantes.

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|------------|-------------------|-----------|
| 1. al 165. | PLAN EJÉRCITO A-1 | |
| 166. | BOLOF | |
| 167. | CJE SGE DIRECOME | (C/I) |
| 168. | CJE SGE DAG | (C/I) |
| 169. | CJE SGE DAI a | (Archivo) |
| | 169 Ejs. 6 Hjs. | |